PARA: CLAUDIA PATRICIA GUERRERO SANABRIA - COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE: MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON - ORDENADOR DEL GASTO

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.8440550, No. Factura FE3290, Valor total $6.128.500 objeto del contrato CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. LOTE 2

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago**:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: GAMATECNICA INGENIERÍA SAS
CEDULA O NIT: 800066243
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No FE3290

CONCEPTO DEL PAGO: SE RECIBEN A SATISFACCIÓN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RELACIONADOS EN FACTURA No FE3290 POR UN VALOR DE SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.128.500) DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, SIN INCLUIR EL ÍTEM 6 (TRIMBLE SX10), NO EJECUTADO NI COBRADO POR CAUSA JUSTIFICADA.

Valor antes de IVA	**$ 5.150.000,00**
Valor del IVA	**$ 978.500,00**
Valor Total Notas Crédito	**$ 0,00**
Valor total Notas Debito	**$ 0,00**
Valor total Pago	**$ 6.128.500,00**

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 245025 de 2026

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
951027 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIALCUNDINAMARCAMODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y	Nación	10	CSF	**6.128.500**

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
	EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL				
Total					**$6.128.500**

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta Corriente **Nº 278-03382-4** del **BANCO DEL OCCIDENTE** a nombre de **GAMATECNICA INGENIERÍA SAS, NIT** 800066243.

PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA

Firmado digitalmente por PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA
Fecha: 2026.02.09 16:32:40 -05'00'

MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
Subdirectora De Centro (E)

Elaboró: Jairo Restrepo Palacio, supervisor de Contrato JAIRO RESTREPO

Revisó: Jairo Restrepo Palacio, supervisor de Contrato JAIRO RESTREPO

	Versión: 08
	Código: GRF-F-088

PROCESO

PROCESO GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública ■	**Pública Clasificada** ☐	**Pública Reservada** ☐

Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones

Ítem	Documento	Adquisición de bienes	Importación de Bienes	Adquisición de Servicios	Otros Servicios en General sin contrato (serv. Publicos, prestaciones sociales, sentencias, etc)	Servicios Obra Civil	Adquisición de bienes y/o servicios realizados por Bolsa Mercantil	Honorarios Prestacion de Servicios Personales	Anticipos para adquisicion de bienes y/o servicios o Recursos entregados en administración	Convenios	Convenios de Cooperación Internacional	Fondo de Vivienda
1	Registro presupuestal del compromiso	X	X	X	X	X	X		X	X	X	
3	RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)	X	X	X	X	X	X		X	X	X	
4	En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro	X	X	NA		X	X		X			
5	Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	X	X	X		X	X		X	X	X	
6	Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo	X	X	X	X	X	X		X	X	X	
8	Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato	X	X	X		X	X			X	X	
11	Factura de venta o documento equivalente o acto administrativo, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, debidamente registrada y aprobada en el aplicativo **SIIF NACIÓN**	X	X	X	X	X	X					
13	Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA en cada municipio para el calculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales			X		X	X					
23	Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación	X	X	NA	X	X	X		X	X	X	
37	Formato comunicación interna para tramite de pagos GRF-F-089	X	X	X		X	X		X	X	X	

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjplucero	JULY PAOLA LUCERO CABRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-	CENTRO AGROECOLOGICO Y
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-26-3:06 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12625 de fecha 2025-08-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	245025	**Fecha Registro:**	2026-01-24	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-025-951010 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	7.556.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	7.556.500,00	**Saldo x Obligar:**	7.556.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800066243	**Razón Social:**	GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	278033824	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51969569	**Nombre:**	MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL - CUNDINAMARCA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8440550	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
951027 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA-MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF		7.556.500,00	0,00		
					Total:	7.556.500,00	0,00	7.556.500,00	7.556.500,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: 25-9-2025-047081 CONTRATAR EL MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD LOTE 2

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-025-951010	CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-01	7.556.500,00	7.556.500,00	NINGUNO

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO SANABRIA

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA GUERRERO SANABRIA
Fecha: 2026.01.26 17:25:44 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjplucero	JULY PAOLA LUCERO CABRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-951010	CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-15-5:10 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12625 de fecha 2025-08-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	245025	**Fecha Registro:**	2025-10-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	36-02-00-025-951010 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	7.556.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	7.556.500,00	**Saldo x Obligar:** 7.556.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800066243	**Razón Social:**	GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	278033824	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51969569	**Nombre:**	MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL - CUNDINAMARCA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8440550	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
951027 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA-MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF		7.556.500,00	0,00		
					Total:	7.556.500,00	0,00	7.556.500,00	7.556.500,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: 25-9-2025-047081 CONTRATAR EL MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD LOTE 2

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-025-951010	CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-01	7.556.500,00	7.556.500,00	NINGUNO

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO SANABRIA

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA GUERRERO SANABRIA
Fecha: 2025.10.16 09:16:13 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



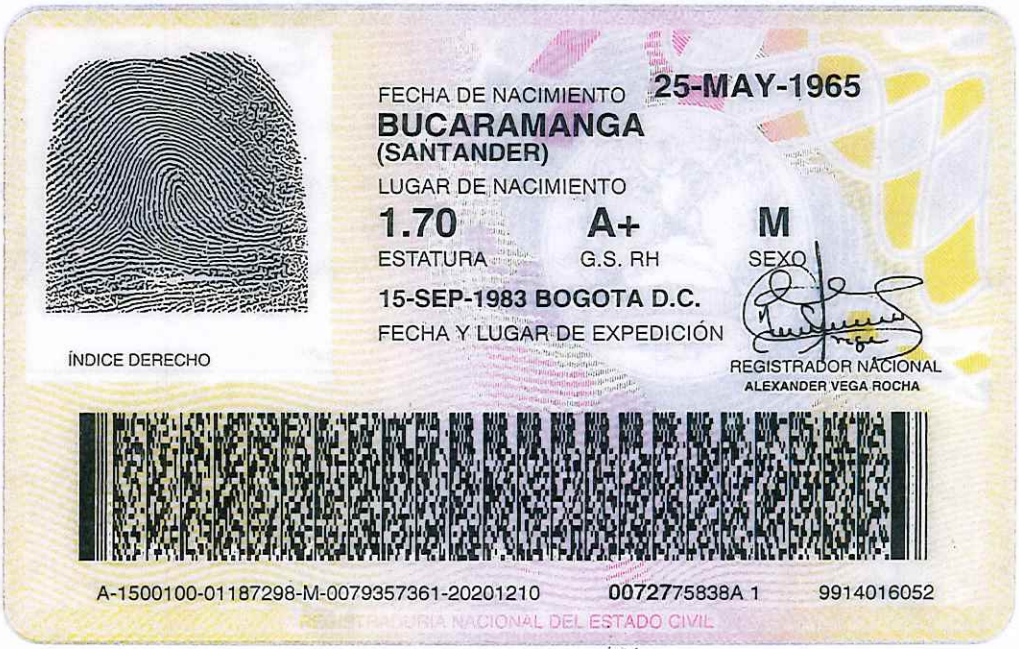
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.357.361
REYES CASTELBLANCO

APELLIDOS
LEONIDAS

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1965
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

15-SEP-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500100-01187298-M-0079357361-20201210 0072775838A 1 9914016052

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.636.214**

REYES PERAZA

APELLIDOS

SANDRA YANIDIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1974**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUN-1992 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00422268-F-0052636214-20130116 **0032**186954A 2 1282177096

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1975C4430EF66134

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA YANIDIA REYES PERAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52636214 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 96382-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



96382-T

SANDRA YANIDIA
REYES PERAZA
C.C. 52636214
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2003/10/23
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

106190

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

015836

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887246618

(415)7707212489984(8020) 000001488724661 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 6 2 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 46 09

42. Correo electrónico asistente@gamatecnica.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 4 5 2 0 8 9	6 0 1 2 8 7 2 0 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 2 0 5 0 5	6 1 2 0	2 0 1 9 0 9 0 2	7 7 3 0 4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REYES CASTELBLANCO LEONIDAS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887246618

(415)7707212489984(8020) **000001488724661 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 6 2 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 4	4 0
73. Fecha	1 9 8 9 0 1 1 8	2 0 1 8 0 3 1 0
74. Número de notaría	3 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 5 3 1	2 0 1 8 0 3 2 1
77. No. Matrícula mercantil	3 7 3 2 2 6	0 0 3 7 3 2 2 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 8 9 0 1 1 8
81. Hasta	2 0 1 9 0 1 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14887246618

(415)7707212489984(8020) **000001488724661 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 6 2 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 5 7 3 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	CASTELBLANCO	LEONIDAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887246618

(415)7707212489984(8020) **000001488724661 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 6 2 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 6 3 6 2 1 4		9 6 3 8 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REYES	PERAZA	SANDRA	YANIDIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GAMATECNICA
INGENIERIA
S.A.S

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE Y/O FIC PERSONA JURIDICA

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 Y LEY 1607 DE 2012.)

Yo **LEONIDAS REYES CASTELBLANCO**, Identificado con CC. 79.357.361 de Bogotá, actuando como **Representante Legal** de la empresa **GAMATECNICA INGENIERIA S.AS.** con **NIT No.800.066.243-9,** debidamente inscrito en **Cámara y Comercio de Bogotá,** en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 manifestamos bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido con el **PAGO** durante los **(6) meses** anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación y se encuentra al día con los pagos por concepto de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, y **PAGOS DE NOMINA** por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-., así mismo declaro que nuestra empresa **NO** está obligada a la contratación de aprendices y este aporte no se realiza, y aportes al fondo de la industria ya que cuenta con un número de trabajadores inferior a 15, ley 789 de 2002 Art. 32.

Nuestra empresa nunca ha sido multada por ninguno de estos conceptos, ni tiene acuerdos de pago ya que estamos al día.

Gamatécnica Ingenieria S.A.S., ha cumplido con la nómina correspondiente de sus empleados.

La presente se expide a solicitud del interesado.

LEONIDAS REYES CASTELBLANCO
C.C 79.357.361 De Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2026

Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

CERTIFICACION

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S**. identificados con Nit 800.066.243 es cuenta habiente en oficina Marly, desde el día 8 de agosto de 1997 con la Cuenta Corriente No 278-03382-4, la cual está activa y ha sido bien manejada.

Expedimos esta certificación a **GAMATECNICA INGENIERIA SAS**, en la ciudad de Bogotá, a los seis(06) días mes de febrero 2026.

Cordialmente,

Banco de Occidente
OF. MARLY BTA

Myriám E. Muñoz Casanova
Asesora de Soporte Comercial
Marly Vicepresidencia ce Servicio al Cliente
Tel: (1) 745S922 -132S0 - Bogotá
Dir.: Carera 13-49-12
E-mailmmunoz@bancooccidente.co.co:
www.bancodeoccidente.com.co

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: [ ] Pública Clasificada: [ ] Pública Reservada: [ ]

Acta N° 1

FECHA:	16/12/2025	CIUDAD/MUNICIPIO:	FUSAGASUGA
COD REGIONAL:	25	REGIONAL	CUNDINAMARCA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL		
COD CENTRO DE COSTO:	36-02-00-025-951010		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.8440550	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	10/10/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	245025 C-3603-1300-20-20305C-3603024-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	800066243		
VALOR TOTAL:	7.556.500		
FECHA DE VENCIMIENTO:	20/12/2025		

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. LOTE 2

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUM(22

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN FACTURA # FE 3290 POR UN VALOR DE $6.128.500 SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS

FIRMA SUPERVISOR	JAIRO RESTREPO — Firmado digitalmente por JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO Fecha: 2026.02.09 15:58:26 -05'00'
NOMBRE COMPLETO	JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO
N° DE IDENTIFICACIÓN	1094242118
CORREO INSTITUCIONAL	jrestrepp@sena.edu.co
CARGO	DINAMIZADOR DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD
N° DE CONTACTO	3102096964

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8440550 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL – REGIONAL CUNDINAMARCA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8440550
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/10/2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. LOTE 2.
CONTRATISTA	GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S
CC o NIT	800.066.243-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Fusagasugá
FECHA DE INICIO	20/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	1 mes (sin exceder 31/12/2025)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS $7.556.500
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2025
ADICIÓN NRO.	0
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS $7.556.500
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, en un solo pago el 100% del valor total a la finalización del objeto contractual, junto con la legalización de la cuenta; la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes y la certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Del 20/11/2025 al 16/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100411204		
CERTIFICADO O ANEXO	72624280		
FECHA EXPEDICIÓN	09/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	09/10/2025	15/05/2026	755.650,00
Salarios y prestaciones sociales	09/10/2025	15/11/2026	377.825,00
Calidad del servicio	09/10/2025	15/03/2026	1.511.300,00
Calidad del bien	09/10/2025	15/05/2026	755.650,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100411204		
CERTIFICADO O ANEXO	72670418		
FECHA EXPEDICIÓN	20/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	19/11/2025	20/06/2026	755.650,00
Prestaciones sociales	19/11/2025	20/12/2028	377.825,00
Calidad del servicio	19/11/2025	20/04/2026	1.511.300,00
Calidad del bien	09/10/2025	20/06/2026	755.650,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El contratista deberá establecer cronograma de actividades para la ejecución del contrato, las fechas serán acordadas con el supervisor del contrato. Cumplir con el	29/10/2025: Recogida de equipos en instalaciones del	Guía/acta de recogida de equipos (29/10/2025)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
objeto del contrato y atender los requerimientos que, en desarrollo del mismo, le efectúe el CENTRO, de conformidad con lo previsto en el documento de Estudios Previos, Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato	SENA; cronograma acordado y seguimiento de hitos.	
Realizar el mantenimiento de los equipos, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con lo previsto en el documento de Estudios Previos, Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.	Mantenimientos efectuados en taller del contratista; pruebas de funcionamiento por equipo antes de entrega. El ítem TRIMBLE SX10 está en la lista técnica (ítem 6) pero no se relaciona en la factura FE3290; se sustentó prórroga por falta de licencias. Por tanto, se registra como NO ejecutado y NO cobrado.	Remisiones de servicio por equipo; registros de pruebas funcionales
Entregar, en las condiciones y sitios definidos, los equipos objeto del mantenimiento, en perfectas condiciones de uso, operatividad y con certificado de mantenimiento y Calibración	16/12/2025: Entrega en CAE Fusagasugá de los equipos intervenidos en condiciones de operatividad. El ítem TRIMBLE SX10 está en la lista técnica (ítem 6) pero no se relaciona en la factura FE3290; se sustentó prórroga por falta de licencias. Por tanto, se registra como NO ejecutado y NO cobrado.	Acta de Recibo a Satisfacción (16/12/2025)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Suministrar los repuestos y demás elementos necesarios para la correcta realización del respectivo mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de Estudios Previos, Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato	Cambio/ajuste de repuestos cuando fue necesario; para servicio preventivo la mayoría 'No aplica'.	Facturas/relación de repuestos (cuando aplicó)
Garantizar el oportuno cumplimiento y la calidad de los servicios contratados, y responder por ellos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas	Prestación del servicio dentro de plazos y calidades, con soportes técnicos por equipo. El ítem TRIMBLE SX10 está en la lista técnica (ítem 6) pero no se relaciona en la factura FE3290; se sustentó prórroga por falta de licencias. Por tanto, se registra como NO ejecutado y NO cobrado.	Certificados de mantenimiento/calibración por equipo; trazabilidad técnica
En caso de presentarse o encontrarse defectos de operación o funcionamiento en los equipos, el Contratista deberá realizar nuevamente el mantenimiento respectivo, garantizando el correcto funcionamiento del equipo.	Verificación post-servicio sin reportes de falla; garantía vigente del servicio prestado.	Constancias de garantía del servicio; registros de verificación
Garantizar que los repuestos que se suministren sean nuevos, originales, no remanufacturados, avalados por el fabricante y que cumplan con cada una de las condiciones y especificaciones establecidas el documento de Estudios Previos, las Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato	Cuando aplicó, se emplearon repuestos nuevos y originales (con soportes).	Certificados/garantías de repuestos; referencias del fabricante
Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los repuestos o equipos entregados, el contratista deberá responder por los mismos y realizar el remplazo inmediato por unos con las mismas o superiores características, que sean compatibles con los equipos objeto de mantenimiento, garantizando en todo caso el correcto funcionamiento del equipo.	No se presentaron defectos atribuibles a fabricación durante el periodo de la intervención.	Registros de control de calidad sin no conformidades
Disponer de los equipos, y recurso humano y tecnológico necesario para la correcta ejecución del contrato. Mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones económicas y técnicas presentadas en la	Disponibilidad de personal técnico y herramientas según	Listado de personal; hojas de vida técnicas de interventores;

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional.	oferta; evidencias de trazabilidad por equipo.	bitácoras de herramientas
Documentar y presentar a la Entidad todas las recomendaciones que consideren necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato y el correcto funcionamiento y operación de los equipos objeto de mantenimiento.	Se entregaron recomendaciones de uso, conservación y calibración por equipo.	Documento de recomendaciones entregado a la Entidad
Entregar toda la documentación técnica que se genere durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como digital, de acuerdo con los lineamientos o indicaciones planteadas por la supervisión del contrato.	Se entregaron certificados de mantenimiento y/o memorias de calibración por equipo intervenido.	Carpeta de certificados y memorias de calibración por equipo
Atender de manera oportuna, los requerimientos, indicaciones, recomendaciones, solicitudes y/o consultas que le indique el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto contratado.	Atención a requerimientos por correo y entrega de soportes solicitados.	Correos de atención a requerimientos y acuses de recibido
Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.	Personal idóneo asignado; cumplimiento de obligaciones en seguridad social y parafiscales.	Planillas PILA (jun-dic/2025) y certificación de parafiscales de la empresa
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía, En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Buenas prácticas SST y ambientales durante ejecución y entrega.	Formato/registro de SST y ambiental implementado durante el servicio
Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los servicios ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste	Se mantuvo la oferta económica sin reajustes.	Oferta económica aceptada; sin notas de ajuste
Asumir todos los costos y gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.	Asunción de gastos logísticos de retiro y entrega de equipos.	Soportes logísticos (ordenes de transporte/remisiones de entrega)
Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	Cumplimiento integral sin multas ni sanciones reportadas.	Cero multas/sanciones certificadas

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Garantizar la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio	Disponibilidad de patrones y herramientas de medición/calibración.	Listado de patrones/herramientas disponibles; fichas técnicas
En el evento en que se requiera, antes de la ejecución del mantenimiento, durante el mismo, el contratista deberá tramitar y obtener los permisos necesarios ante la autoridad ambiental competente para cumplir con las exigencias legales, y además los que llegaren a requerirse durante el desarrollo del Contrato.	N/A: no se requirieron permisos adicionales para la ejecución ordinaria.	N/A
El contratista será el único responsable por el manejo de los residuos (aceites, empaques, etc.), resultantes del proceso de mantenimiento. Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento en ningún caso podrán tener como receptor final los cursos de agua.	Gestión y disposición de residuos en instalaciones del contratista mediante gestor autorizado.	Contrato/convenio con gestor autorizado de residuos (Soluciones Ambientales Cortés SAS)

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIOS SST Y AMBIENTALES		
CRITERIO	**ETAPA**	**EVIDENCIAS**
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de • PERSONAL: Designar el personal idóneo que deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo contratista y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar. • PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: El contratista se comprometerá a aplicar la normatividad regulatoria referente a la Conservación del Medio Ambiente, comprometerse a cumplir lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen.	Durante la ejecución del mantenimiento se garantizó el cumplimiento de los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambientales. El personal designado contó con elementos de protección personal (EPP), uniformes con el logo del contratista y carné de identificación, conforme al plan de salud ocupacional. Asimismo, se aplicaron prácticas responsables para la preservación del medio ambiente, evitando el uso de productos químicos de alto impacto y disponiendo de sistemas adecuados para la recolección de residuos, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias.	Se anexan certificaciones que acreditan la correcta ejecución del mantenimiento y calibración de los equipos, incluyendo bancos didácticos de gasolina y diésel, así como el opacímetro, con procedimientos técnicos detallados y resultados de calibración. Además, se presenta la declaración del contratista sobre el uso de EPP y la implementación de medidas ambientales, evidenciando el cumplimiento de los criterios establecidos para la prestación del servicio.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	ESTACION TOPCON REF. GM 105	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA Procedimientos Técnicos: 1. Ajuste del círculo vertical 2. Ajuste del compensador 3. Ajuste nivel tubular y circular 4. Ajuste angular Horizontal y vertical 5. Ajuste de sensores 6. Verificación plomada 7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general 8. Ajuste general de todos sus componentes 9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos 10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes 11. Verificación de Funcionamiento	73152100	UN	UNIDAD	6
2	ESTACION TOTAL TOPCON OS 105	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA Procedimientos: 1. Verificación del Software 2. Limpieza 3. Configuración 4. Toma de Puntos 5. Pruebas de Campo 6. Descarga de Datos 7. Verificación de Funcionamiento	73152100	UN	UNIDAD	2
3	ESTACION TOTAL PENTAX RV425	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA Procedimientos Técnicos: 1. Ajuste del círculo vertical 2. Ajuste del compensador 3. Ajuste nivel tubular y circular 4. Ajuste angular Horizontal y vertical 5. Ajuste de sensores 6. Verificación plomada 7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general 8. Ajuste general de todos sus componentes 9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos 10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes 11. Verificación de Funcionamiento	73152100	UN	UNIDAD	2
4	ANTENA GNSS TOPCON HIPER HR GPS SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL	MANTENIMIENTO DE NAVEGADOR/ GPS	73152100	UN	UNIDAD	2
5	ANTENA GNSS TOPCON HIPER LITE SISTEMA DE POSICINOAMIENTO GLOBAL	MANTENIMIENTO DE NAVEGADOR/ GPS	73152100	UN	UNIDAD	1

6	*ESTACION CON UNIDAD DE ESCANEOTRIMBLE SX 10 MARCA TRIMBLE S/N:30410768 MODELO SX10* ***El ítem TRIMBLE SX10 está en la lista técnica (ítem 6) pero no se relaciona en la factura FE3290; se sustentó prórroga por falta de licencias. Por tanto, se registra como NO ejecutado y NO cobrado.***	*MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA ESTACION* *Procedimientos Técnicos:* *1. Ajuste del círculo vertical* *2. Ajuste del compensador* *3. Ajuste nivel tubular y circular* *4. Ajuste angular Horizontal y vertical* *5. Ajuste de sensores* *6. Verificación plomada* *7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general* *8. Ajuste general de todos sus componentes* *9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos* *10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes* *11. Verificación de Funcionamiento*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*1*
7	*PARASOL*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*1*
8	*TRIPODE*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*1*
9	*BASTON 3 CUERPOS*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA* *Procedimientos Técnicos:* *1. Ajuste del círculo vertical* *2. Ajuste del compensador* *3. Ajuste nivel tubular y circular* *4. Ajuste angular Horizontal y vertical* *5. Ajuste de sensores* *6. Verificación plomada* *7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general* *8. Ajuste general de todos sus componentes* *9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos* *10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes* *11. Verificación de Funcionamiento*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*1*
10	*MIRA OPTICA*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA* *INCLUYE OJO DE POLLO* *Procedimientos Técnicos:* *1. Ajuste del círculo vertical* *2. Ajuste del compensador* *3. Ajuste nivel tubular y circular* *4. Ajuste angular Horizontal y vertical* *5. Ajuste de sensores* *6. Verificación plomada* *7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general* *8. Ajuste general de todos sus componentes* *9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos* *10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes* *11. Verificación de Funcionamiento*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*7*

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/12/2025	FE 3290	$6.128.500	$6.128.500	$1.428.000	81.09%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.
Salud, Pensión y ARL	**Septiembre - Octubre 2025**	**7985458698**
Salud, Pensión y ARL	**Octubre - Noviembre 2025**	**7989661110**
Salud, Pensión y ARL	**Noviembre-Diciembre**	**7993783034**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones correspondientes a los equipos intervenidos y relacionados en la Factura Electrónica N.º FE 3290. Se deja constancia de que el ítem 6 —Estación con unidad de escaneo TRIMBLE SX10 (S/N 30410768)— no fue ejecutado por causa justificada (gestión de liberación de licencias), motivo por el cual no fue facturado ni constituye objeto de pago. En consecuencia, y con base en los soportes del expediente, autorizo el pago de la Factura N.º FE 3290.

8. OBSERVACIONES

En mi calidad de supervisor, se deja constancia de que, de conformidad con el Contrato N.º CO1.PCCNTR.8440550 (objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. LOTE 2), el contratista

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S. realizó la entrega el 16 de diciembre de 2025 en las instalaciones del Centro, verificándose a satisfacción el cumplimiento de las características, cantidades y condiciones técnicas de los equipos intervenidos, su funcionamiento general, el plazo contractual y las condiciones de SST y ambientales. Se deja constancia de que el ítem 6 —Estación con unidad de escaneo TRIMBLE SX10 (S/N 30410768)— no fue ejecutado por causa justificada asociada a la liberación de licencias, situación amparada en la prórroga suscrita el 20/11/2025; por lo anterior, dicho ítem no fue facturado ni constituye objeto de pago, quedando un saldo del contrato por $1.428.000. En consecuencia, y de acuerdo con los lineamientos institucionales, se autoriza el trámite de pago de la Factura Electrónica N.º FE 3290 por valor de $6.128.500.

Para constancia se firma a los Dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

JAIRO RESTREPO Firmado digitalmente por JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO Fecha: 2026.02.09 16:02:59 -05'00' **JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO** Supervisor de contrato	Apoyo a la supervisión
PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA Firmado digitalmente por PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA Fecha: 2026.02.09 16:33:15 -05'00' **MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON** **Ordenador del gasto**	

Revisó: Jairo Restrepo– Dinamizador de Innovación y competitividad

Elaboró: Jairo Restrepo– Dinamizador de Innovación y competitividad JAIRO RESTREPO Firmado digitalmente por JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO Fecha: 2026.02.09 16:03:19 -05'00'

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

N.I.T. 800066243 - 9

CR 6 46 09

BOGOTA - COLOMBIA

TELS: 2452089 2872080

FAX: 2872497

www.gamatecnica.com

asistente@gamatecnica.com

ventas@gamatecnica.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FECHA: Diciembre 15 DE 2025

Nro: FE 3290

Fecha Vencto : 13 02 2026

Forma de Pago : 60 DIAS

O. de Compra : CO1.PCCNTR.84

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN 18764102536239 Fecha 03/12/2025, hasta el 03/12/2027 del No. FE 3263 al FE 8000, IVA Regimen Común. Actividad ICA N° 3312. Tarifa 9,664 x 1000.

Cliente :	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
Nit - Cc :	899999034 - 1		
Dirección :	CLL 57 8 69		
Ciudad :	BOGOTÁ	Teléfonos :	5461500

Ventas, Calibración, Mantenimiento, Reparación y Alquiler de Equipos y Accesorios Topográficos e Ingenieria, Consultoria y Drones.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR
CONTRATO N°. CO1.PCCNTR.8440550 OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de ambientes de formacion, equipos del gimnasio y equipos de laboratorio de fisiologia para garantizar su operatividad, seguridad y uso adecuado en el centro agroecologico y Regional de Cundinamarca. LOTE 2.			
#$36-02-00-025-951010;CO1.PCCNTR.8440550;jrestrepp@sena.edu.co#$			
1. ESTACION TOPCON REF. GM 105	6.00	320,000.00	1,920,000.00
2. ESTACION TOPCON REF. OS105	2.00	320,000.00	640,000.00
3. ESTACION TOTAL PENTAX RV425	2.00	320,000.00	640,000.00
4. ANTENA GNSS TOPCON HIPER HR GPS SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL	1.00	450,000.00	450,000.00
5. ANTENA GNSS TOPCON HIPER LITE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL	1.00	300,000.00	300,000.00
7. PARASIL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA	1.00	290,000.00	290,000.00
8. TRIPODE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA	1.00	240,000.00	240,000.00
9. BASTON 3 CUERPOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO TOPOGRAFIA	1.00	180,000.00	180,000.00
10. MIRA OPTICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO TOPOGRAFIA OJO DE POLLO	7.00	70,000.00	490,000.00
#$36-02-00-025-951010;CO1.PCCNTR.8440550;jrestrepp@sena.edu.co#$			

SON: SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS	**SUBTOTAL**	5,150,000
La presente Factura se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio, de conformidad con los articulos 671 y s.s.. Del Código de Comercio. El Comprador declara haber recibido a satisfaccion las mercancias y/o los servicios aqui descritos.	**I.V.A.**	978,500
FAVOR CONSIGNAR EN EL BANCO DE OCCIDENTE- CUENTA CORRIENTE N°. 278033824 A NOMBRE DE GAMATECNICA INGENIERIA SAS. O AL BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE N° 693010522 A NOMBRE DE GAMATECNICA INGENIERIA SAS.	**VALOR TOTAL**	6,128,500

Factura Aceptada por :

FIRMA Y SELLO DE LA

4a4ddcdc1a12e795d33c097f605625be1dc6d6da9898887ce0d81fac1eeb9b49aad042f0241982829995c9bb98c46736

OBSERVACIONES #$36-02-00-025-951010;CO1.PCCNTR.8440550;jrestrepp@sena.edu.co#$

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8440550
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/10/2025 12:16:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8440550
Objeto del contrato	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. LOTE 2
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	20/10/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3 días para terminar *(20/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	30 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE

COLOMBIA, Fusagasugá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GAMATECNICA INGENIERÍA SAS

Número de documento 800066243

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GAMATECNICA INGENIERÍA SAS	BANCO DEL OCCIDENTE	Corriente	278-03382-4

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LEONIDAS REYES CASTELBLANCO* ***Fecha de aprobación:*** *10/10/2025 4:46:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON* ***Fecha de aprobación:*** *14/10/2025 9:17:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8440550_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8440550_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GESTION CONTRACTUAL
Proceso de Contratación	MC-CMC-CAE-0322-2025
Título de la oferta	SERVICIO TECNICO TOPOGRAFIA SENA CUNDINAMARCA
Cuantía del contrato	7.556.500 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☑Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Cumplimiento del contrato
- ☑ Pago de salarios
- ☑ Calidad del servicio
- ☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 14/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 19 días de tiempo transcurrido *(27/11/2025 10:28:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
Estudio Previo Mantenimiento de Equipos 2025.pdf	-	Estudio Previo Mantenimiento de Equipos 2025.pdf	Descargar	Detalle
Estudio Previo Mantenimiento de Equipos 2025.pdf	-	Estudio Previo Mantenimiento de Equipos 2025.pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18504440	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	3.400.425,00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS	20/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18495129	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	3.400.425,00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18444374	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	3.400.425,00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS SA	20/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18163442	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	3.400.425,00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS SA	15/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18149745	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	3.400.425,00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS SA	15/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8440550

Proveedor GAMATECNICA INGENIERÍA SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones VEREDA EL RESGUARDO SECTOR QUEBRAJACHO LOTE 1
Ubicación CO-CUN-25290 - Fusagasugá
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Fusagasugá
Dirección VEREDA EL RESGUARDO SECTOR QUEBRAJACHO LOTE 1
Código postal 252211

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VEREDA RESGUARDO SECTOR QUEBRAJACHO	COLOMBIA > Cundinamarca > Fusagasugá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8440550

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.530.425,00	7.556.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	73152100	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA	1,00	UN	11.530.425,00	7.556.500,00	11.530.425,00	7.556.500,00

2 CO1.PCCNTR.8440550

2.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.530.425,00	7.556.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	73152100	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA	1,00	UN	11.530.425,00	7.556.500,00	11.530.425,00	7.556.500,00

3 CO1.PCCNTR.8440550

3.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.530.425,00	7.556.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	73152100	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA	1,00	UN	11.530.425,00	7.556.500,00	11.530.425,00	7.556.500,00

4 CO1.PCCNTR.8440550

4.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.530.425,00	7.556.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	73152100	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA	1,00	UN	11.530.425,00	7.556.500,00	11.530.425,00	7.556.500,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐

Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN.pdf	AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN.pdf	(detalle)
5. EVALUACIONES - GAMA TECNICA INGENIERIA SAS.pdf	5. EVALUACIONES - GAMA TECNICA INGENIERIA SAS.pdf	(detalle)
Aceptación de Oferta MC-CMC-CAE-0322-2025 Lote No 2.pdf	Aceptación de Oferta MC-CMC-CAE-0322-2025 Lote No 2.pdf	(detalle)
CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN MC-CMC-CAE-0322-2025.pdf	CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN MC-CMC-CAE-0322-2025.pdf	(detalle)
Anexo al contrato GAMA TECNICA INGENIERIA SAS.pdf	Anexo al contrato GAMA TECNICA INGENIERIA SAS.pdf	(detalle)
Modificatorio Contrato No CO1.PCCNTR.8440550 del 2025 - GAMATECNICA.pdf	Modificatorio Contrato No CO1.PCCNTR.8440550 del 2025 - GAMATECNICA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MYRIAM ADRIANA PERI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51969569	Guardar y notificar
Supervisor	Jairo Humberto Restrep	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1094242118	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MYRIAM ADRIANA PERI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51969569	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Jairo Humberto Restrepo Palacio	27 días de tiempo transcurrido *(19/11/2025 11:29:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
Ordenador del Gasto	MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON	14/10/2025 9:17:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
Supervisor	INGRID JHOANNA NOMESQUE MORALES	14/10/2025 9:17:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
Ordenador del pago	MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON	14/10/2025 9:17:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	7.556.500
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	7.556.500

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
202400000000188	2025	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

Código BPIN	Año	Estado
202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-025-951010

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
12625	CDP	Generado	70.828.015 COP	7.556.500 COP	36-02-00-025-951010	Validado	Editar

Saldo de CDP 70.828.015 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 7.556.500 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 10/10/2025 3:58 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
245025	Presupuestal (CDP)	15/10/2025 12:00 AM	Generado	7.556.500 COP	1.428.000 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 7.556.500 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 7.556.500 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 20/10/2025 8:57 AM

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20948179	Modificar el contrato	20/11/2025 9:57 AM *(UTC -5 horas)*	20/11/2025 3:01 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 CONTRATO Nro. CO1.PCCNTR.8440550 del 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GAMATECNICA INGENIERÍA SAS.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro**. CO1.PCCNTR.8440550 del 2025** así:

Entre los suscritos, **MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN**, domiciliado (a) en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, identificado (a) con la C. de C. 51.969.569 de Bogotá DC, quien en su calidad Subdirectora (E) del Centro Agroecológico y Empresarial, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución de Nombramiento No. 01-02202 del 18 de noviembre de 2022 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 0269 del 18 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **GAMATECNICA INGENIERÍA SAS**, identificada con Nit No 800066243 – 9, Representanta da Legalmente por LEONIDAS REYES CASTELBLANCO, inidentificado con la CC. No 79.357.361, que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al Contrato No **CO1.PCCNTR.8440550 del 2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**. Que el día 14 de Octubre del 2025, las partes suscribieron el contrato **CO1.PCCNTR.8440550 del 2025**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. LOTE 2., 2**. Que se pactó como plazo del contrato Un (1) Mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, teniendo como fecha de inicio el 20 de Octubre del 2025. **3**. Que se estipuló como valor total del contrato la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($7.556.500) M/CTE**, **4**. Que en virtud del Principio de economía el cual consiste en que la administración cumpla con los procedimientos y las etapas estrictamente necesarias para garantizar que la oferta seleccionada sea la más adecuada para la entidad. Adicionalmente, este principio impone reconocer la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, lo cual conlleva entender que los procedimientos de contratación deben dirigirse a la satisfacción de los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a garantizar los derechos de los administrados. […] Asimismo, este principio impide a las autoridades dar inicio a los procesos de contratación si no existen las partidas o disponibilidades presupuestales y les impone el deber

de revisar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, obtener las autorizaciones correspondientes y elaborar los estudios, diseños, proyectos y los pliegos de condiciones.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro. **CO1.PCCNTR.8440550 del 2025**, así:

PRIMERO: PRORROGUESE el plazo inicial de ejecución del contrato en Treinta (30) días, esto es hasta el 20 de Diciembre del 2025

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Informe de supervisión e Informe técnico de apoyo a la supervisión.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Jorge Luis Jimenez Correa

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR.8313221 de 2025

1. ASPECTOS GENERALE

CONTRATANTE	CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL – REGIONAL CUNDINAMARCA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8440550
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/10/2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. LOTE 2
CONTRATISTA	GAMATECNICA INGENIERÍA SAS
CC o NIT	800066243
LUGAR DE EJECUCIÓN	Fusagasugá
FECHA DE INICIO	20/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	1 mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ML QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.556.500)
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	20/11/2025
ADICIÓN NRO.	0
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ML QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.556.500)
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, en un solo pago el 100% del valor total a la finalización del objeto contractual. junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 20/10/2025 al 19/11/2025

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100411204		
CERTIFICADO O ANEXO	No aplica		
FECHA EXPEDICIÓN	09/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	09/10/2025	15/05/2026	755.650,00
Salarios y prestaciones sociales	09/10/2025	15/11/2026	377.825,00
Calidad del servicio	09/10/2025	15/03/2026	1.511.300,00
Calidad del bien	09/10/2025	15/05/2026	755.650,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	**No Aplica**		
NRO. DE PÓLIZA	**No Aplica**		
CERTIFICADO O DE ANEXO	**No Aplica**		
FECHA EXPEDICIÓN	**No Aplica**		
FECHA APROBACIÓN	**No Aplica**		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL Especificaciones Técnicas del servicio: Se relaciona a continuación las respectivas especificaciones técnicas para el cumplimiento del objetivo a contratar.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El contratista deberá establecer cronograma de actividades para la ejecución del contrato, las fechas serán acordadas con el supervisor del contrato. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que, en desarrollo del mismo, le efectúe el CENTRO, de	solicitud de liberación códigos por parte del fabricante para recuperar licencias adquiridas por la entidad las cuales no posee	Correo enviado a Geosystem (Fabricante Topcon) día 19 de noviembre de 2025, soporte enviado a Jorge Forero y Supervisora Ing. Johana Nomesque. Tiempo estimado de respuesta 15 días (04/12/2025)

conformidad con lo previsto en el documento de Estudios Previos, Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato		
Realizar el mantenimiento de los equipos, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con lo previsto en el documento de Estudios Previos, Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.	Una vez liberado los códigos se estima 15 días con fabricante para liberar y Reset, se procede a realizar servicio técnico de Reinstalación, reconfiguración y diagnostico real del equipo para servicio	Diagnostico será entregado al supervisor del estado del equipo y servicio Solicitado a los pliegos, si no se llegase a presentar ningún problema el equipo adicional a la solicitud Técnica estipulado en pliegos. (05/12/2025 al 11/12/2025)
Entregar, en las condiciones y sitios definidos, los equipos objeto del mantenimiento, en perfectas condiciones de uso, operatividad y con certificado de mantenimiento y Calibración	Si todo procede con el servicio y el equipo esta apto para hacer el servicio preventivo estipulado en las condiciones técnicas solicitadas.	Entrega a la entidad lunes 15/12/2025.
Suministrar los repuestos y demás elementos necesarios para la correcta realización del respectivo mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de Estudios Previos, Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato	No aplica- es servicio preventivo de mantenimiento.	No aplica- es servicio preventivo de mantenimiento.
Garantizar el oportuno cumplimiento y la calidad de los servicios contratados, y responder por ellos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas	Actividad ejecutada según requerimiento	POLIZA CUMPLIMIENTO APROBADA POR LA ENTIDAD
En caso de presentarse o encontrarse defectos de operación o funcionamiento en los equipos, el Contratista deberá realizar nuevamente el mantenimiento respectivo, garantizando el correcto funcionamiento del equipo.	si da a lugar para mantenimiento preventivo estipulado en los pliegos, de lo contrario se avisará al supervisor de las anomalías ajenas al servicio preventivo.	si da a lugar para mantenimiento preventivo estipulado en los pliegos, de lo contrario se avisará al supervisor de las anomalías ajenas al servicio preventivo.
Garantizar que los repuestos que se suministren sean nuevos, originales, no remanufacturados, avalados por el fabricante y que cumplan con cada una de las condiciones y especificaciones establecidas el documento de Estudios Previos, las Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato	No aplica- es servicio preventivo de mantenimiento.	No aplica- es servicio preventivo de mantenimiento.
Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los repuestos o equipos entregados, el contratista deberá responder por los mismos y realizar el remplazo inmediato por unos con las mismas o	No aplica- es servicio preventivo de mantenimiento.	No aplica- es servicio preventivo de mantenimiento.

superiores características, que sean compatibles con los equipos objeto de mantenimiento, garantizando en todo caso el correcto funcionamiento del equipo.		
Disponer de los equipos, y recurso humano y tecnológico necesario para la correcta ejecución del contrato. Mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones económicas y técnicas presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional.	Actividad ejecutada según requerimiento	Interviene el mismo personal técnico estipulado en la oferta y se mantiene.
Documentar y presentar a la Entidad todas las recomendaciones que consideren necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato y el correcto funcionamiento y operación de los equipos objeto de mantenimiento.	Actividad ejecutada según requerimiento	Se entregará informe con las evidencias, e informes de conservación y recomendaciones
Entregar toda la documentación técnica que se genere durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como digital, de acuerdo con los lineamientos o indicaciones planteadas por la supervisión del contrato.	Actividad ejecutada según requerimiento	Se entrega informe con diagnóstico y certificado de calibración vigente con los trabajos realizados
Atender de manera oportuna, los requerimientos, indicaciones, recomendaciones, solicitudes y/o consultas que le indique el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto contratado.	Actividad ejecutada según requerimiento	Bien sea telefónicamente o vía email se responderá a tiempo según indicaciones del supervisor.
Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.	Actividad ejecutada según requerimiento	SE ADJUNTA SOPORTE PLAGO PLANILLAS ULTIMOS 6 MESES
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía, En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Actividad ejecutada según requerimiento	Informe, soporte fotográfico o documento entregado
Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los servicios ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste	Actividad ejecutada según requerimiento	Se mantendrá la oferta económica inicial para el servicio preventivo estipulado.
Asumir todos los costos y gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.	Actividad ejecutada según requerimiento	Se asume los gastos de transporte para retiro y entrega de equipos.
Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	Actividad ejecutada según requerimiento	Informe, soporte fotográfico o documento entregado
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Garantizar la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio	Actividad ejecutada según requerimiento	Se pone a disposición los patrones y herramientas que aseguren el servicio contratado inicial

En el evento en que se requiera, antes de la ejecución del mantenimiento, durante el mismo, el contratista deberá tramitar y obtener los permisos necesarios ante la autoridad ambiental competente para cumplir con las exigencias legales, y además los que llegaren a requerirse durante el desarrollo del Contrato.	Actividad ejecutada según requerimiento	Informe, soporte fotográfico o documento entregado
El contratista será el único responsable por el manejo de los residuos (aceites, empaques, etc.), resultantes del proceso de mantenimiento. Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento en ningún caso podrán tener como receptor final los cursos de agua.	Actividad ejecutada según requerimiento	CONVENIO VIGENTE RESIDUOS SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES

Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS SST Y AMBIENTALES		
CRITERIO	**ETAPA**	**EVIDENCIAS**
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de • PERSONAL: Designar el personal idóneo que deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo contratista y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar. • PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: El contratista se comprometerá a aplicar la normatividad regulatoria referente a la Conservación del Medio Ambiente, comprometerse a cumplir lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen.	*Inicio del servicio y durante toda la ejecución del contrato* (porque se debe garantizar desde la preparación hasta la disposición final).	Lista de personal con EPP y carné Informe fotográfico del uso de EPP Certificados de capacitación en manejo de residuos peligrosos Registro de movilización y certificados de disposición final Informe mensual de residuos entregados a gestor autorizado

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL MANTENIMIENTO

ITEM	***NOMBRE DEL ELEMENTO***	***DESCRIPCION TECNICA***	***CODIGO UNSPSC***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRESENTACIÓN***	***CANTIDAD***

1	*ESTACION TOPCON REF. GM 105*	*MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA* *Procedimientos Técnicos:* *1. Ajuste del círculo vertical* *2. Ajuste del compensador* *3. Ajuste nivel tubular y circular* *4. Ajuste angular Horizontal y vertical* *5. Ajuste de sensores* *6. Verificación plomada* *7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general* *8. Ajuste general de todos sus componentes* *9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos* *10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes* *11. Verificación de Funcionamiento*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*6*
2	*ESTACION TOTAL TOPCON OS 105*	*MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA* *Procedimientos:* *1. Verificación del Software* *2. Limpieza* *3. Configuración* *4. Toma de Puntos* *5. Pruebas de Campo* *6. Descarga de Datos* *7. Verificación de Funcionamiento*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*2*
3	*ESTACION TOTAL PENTAX RV425*	*MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA* *Procedimientos Técnicos:* *1. Ajuste del círculo vertical* *2. Ajuste del compensador* *3. Ajuste nivel tubular y circular* *4. Ajuste angular Horizontal y vertical* *5. Ajuste de sensores* *6. Verificación plomada* *7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general* *8. Ajuste general de todos sus componentes* *9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos* *10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes* *11. Verificación de Funcionamiento*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*2*
4	*ANTENA GNSS TOPCON HIPER HR GPS SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL*	*MANTENIMIENTO DE NAVEGADOR/ GPS*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*2*
5	*ANTENA GNSS TOPCON HIPER LITE SISTEMA DE POSICINOAMIENTO GLOBAL*	*MANTENIMIENTO DE NAVEGADOR/ GPS*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*1*

6	*ESTACION CON UNIDAD DE ESCANEOTRIMBLE SX 10 MARCA TRIMBLE S/N:30410768 MODELO SX10*	*MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE ESTACION TOPOGRAFICA ESTACION* *Procedimientos Técnicos:* *1. Ajuste del círculo vertical* *2. Ajuste del compensador* *3. Ajuste nivel tubular y circular* *4. Ajuste angular Horizontal y vertical* *5. Ajuste de sensores* *6. Verificación plomada* *7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general* *8. Ajuste general de todos sus componentes* *9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos* *10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes* *11. Verificación de Funcionamiento*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*1*
7	*PARASOL*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*1*
8	*TRIPODE*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*1*
9	*BASTON 3 CUERPOS*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA* *Procedimientos Técnicos:* *1. Ajuste del círculo vertical* *2. Ajuste del compensador* *3. Ajuste nivel tubular y circular* *4. Ajuste angular Horizontal y vertical* *5. Ajuste de sensores* *6. Verificación plomada* *7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general* *8. Ajuste general de todos sus componentes* *9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos* *10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes* *11. Verificación de Funcionamiento*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*1*
10	*MIRA OPTICA*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA* *INCLUYE OJO DE POLLO* *Procedimientos Técnicos:* *1. Ajuste del círculo vertical* *2. Ajuste del compensador* *3. Ajuste nivel tubular y circular* *4. Ajuste angular Horizontal y vertical* *5. Ajuste de sensores* *6. Verificación plomada* *7. Mantenimiento, ajuste y limpieza general* *8. Ajuste general de todos sus componentes* *9. Toma de datos y Verificación de la descarga de datos* *10. Ajuste y Verificación de los Tornillos Nivelantes* *11. Verificación de Funcionamiento*	*73152100*	*UN*	*UNIDAD*	*7*

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
19/11/2025	**0**	**0**	**0**	7.556.500	**0**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	PERIODO REPORTADO	PLANILLA NRO.	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA
Salud, Pensión y ARL	**Septiembre - Octubre 2025**	**7985458698**	**2025-10-03**
Salud, Pensión y ARL	**Octubre - Noviembre 2025**	**7989661110**	**2025-11-05**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco del contrato CO1.PCCNTR.8440550, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de ambientes de formación en el Centro Agroecológico y Empresarial, se presenta la necesidad de otorgar una prórroga de 30 días para la ejecución del Lote 2 – Topografía.

La solicitud se fundamenta en una situación de fuerza mayor que afecta el mantenimiento del equipo Estación con unidad de escaneo Trimble SX10 (S/N: 30410768). Este equipo requiere acceso mediante una clave en la tableta controladora, la cual no está disponible actualmente. Para restablecer el acceso, es necesario realizar un reset completo, lo que implica la pérdida de las licencias instaladas para la operación del equipo. Dichas licencias no se encuentran en poder de la entidad, por lo que se gestionó ante el fabricante la emisión de nuevas licencias, proceso que puede tardar aproximadamente tres semanas debido a procedimientos internos de liberación y generación.

Este retraso impide cumplir con la fecha inicial de terminación del contrato (20/11/2025), establecida en el acta de inicio, por lo que se requiere ampliar el plazo para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento y la operatividad del equipo. La prórroga permitirá:

Completar el mantenimiento integral de la estación Trimble SX10, conforme a las especificaciones técnicas del Lote 2.

- Asegurar la calibración y ajuste de los equipos topográficos, garantizando lecturas confiables y continuidad en los procesos formativos.
- Cumplir con los objetivos del contrato, evitando afectaciones en la calidad de la formación y en la disponibilidad de los equipos.

En virtud de lo anterior, se considera procedente la aprobación de la prórroga solicitada, dado que la situación presentada no depende del contratista y responde a la necesidad de mantener los equipos en condiciones óptimas para la formación profesional.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR: el plazo de ejecución en 30 día a partir de la fecha de terminación hasta el 20 de diciembre 2025.

MODIFICAR LA CLÁUSULA: Modifíquese la cláusula Fecha de tiempo de ejecución del contrato con fecha de inicio del contrato

Que para la vigencia 2025 el Centro de Formación suscribió el contrato No. **CO1.PCCNTR.8440550,** cuyo objeto es ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, EQUIPOS DEL GIMNASIO Y EQUIPOS DEL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y USO ADECUADO EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. LOTE 2*** por un valor final del contrato por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ML QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.556.500).**

Con forme a lo anteriormente expuesto, se solicita realizar prorroga al contrato **CO1.PCCNTR.8440550 del 2025**, en los siguientes términos:

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

ONAC ASOCIADO

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
ATN. Supervisor Ing. Johana Nomesque
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No 8440550.**

Respetados señores:

Muy respetuosamente me permito dirigirme a ustedes con el fin de solicitar amablemente a la entidad se nos sea otorgada una prórroga para la ejecución del presente contrato por un periodo de 30 Dias, esto debido a que para el item 6 (ESTACION CON UNIDAD DE ESCANEOTRIMBLE SX 10 MARCA TRIMBLE S/N:30410768 MODELO SX10), en su tableta que es la encargada de manejar e ingresar a la estación para el servicio y manejo, cuenta con una clave que es su momento fue dada por algún funcionario de la entidad, pero que a hoy no se cuenta con ella impidiendo el acceso a este menú para poder hacer el respectivo servicio.

Como se debe hacer Reset para poder reiniciar la tableta e ingresar, en este Reset se perderán todas las licencias instaladas para el manejo de la estación, lo cual la entidad tampoco cuenta con estas licencias para volverlas a instalar, lo cual se hace gestión a la fabrica que les vendió el equipo y se les solicito una copia de estas licencias para hacer el respectivo servicio, y así también ustedes puedan tener esas licencias e su archivo para posteriores servicios que se den sea el caso, en esta solicitud de las licencias la fabrica puede tomar unas 3 semanas en volverlas a suministrar ya que deben hacer un proceso interno del equipo de liberar las que se tienen y volver a generar unas nuevas y asi una vez se cuenten con ellas, nosotros proceder a realizar y revisar el estado del equipo para su posterior servicio.

Por esta razón y para que la entidad cuente con este item en servicio optimo, solicitamos la presente prorroga, agradezco mucho se nos pudiera dar la prórroga, ya que por fuerza mayor y que no estuvo en nuestras manos no se podría cumplir con la fecha estipulada de cumplimiento.

Agradezco su colaboración y respuesta a la presente.

Cordialmente,

LEONIDAS REYES CASTELBLANCO
REPRESENTANTE LEGAL
GAMATECNICA INGENIERIA S.AS.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prórroga conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Para la adición del rubro, este se incorporará una prórroga de 30 días debido al retraso de la entrega de (ESTACION CON UNIDAD DE ESCANEOTRIMBLE SX 10 MARCA TRIMBLE S/N:30410768 MODELO SX10.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

JAIRO RESTREPO **JAIRO HUMBERTO RESTREPO PALACIO** Supervisor de contrato	Apoyo a la supervisión
MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON Firmado digitalmente por MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON Fecha: 2025.11.20 09:46:20 -05'00' **MIRYAM ADRIANA PEREZ GARZON** **Ordenador del gasto**	

Revisó: Jairo Restrepo Palacio – Dinamizador de Innovación y competitividad JAIRO RESTREPO

Elaboró: Jairo Restrepo Palacio – Dinamizador de Innovación y competitividad JAIRO RESTREPO

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

ONAC ASOCIADO

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
ATN. Supervisor Ing. Johana Nomesque
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No 8440550.**

Respetados señores:

Muy respetuosamente me permito dirigirme a ustedes con el fin de solicitar amablemente a la entidad se nos sea otorgada una prórroga para la ejecución del presente contrato por un periodo de 30 Dias, esto debido a que para el item 6 (ESTACION CON UNIDAD DE ESCANEOTRIMBLE SX 10 MARCA TRIMBLE S/N:30410768 MODELO SX10), en su tableta que es la encargada de manejar e ingresar a la estación para el servicio y manejo, cuenta con una clave que es su momento fue dada por algún funcionario de la entidad, pero que a hoy no se cuenta con ella impidiendo el acceso a este menú para poder hacer el respectivo servicio.

Como se debe hacer Reset para poder reiniciar la tableta e ingresar, en este Reset se perderán todas las licencias instaladas para el manejo de la estación, lo cual la entidad tampoco cuenta con estas licencias para volverlas a instalar, lo cual se hace gestión a la fabrica que les vendió el equipo y se les solicito una copia de estas licencias para hacer el respectivo servicio, y así también ustedes puedan tener esas licencias e su archivo para posteriores servicios que se den sea el caso, en esta solicitud de las licencias la fabrica puede tomar unas 3 semanas en volverlas a suministrar ya que deben hacer un proceso interno del equipo de liberar las que se tienen y volver a generar unas nuevas y asi una vez se cuenten con ellas, nosotros proceder a realizar y revisar el estado del equipo para su posterior servicio.

Por esta razón y para que la entidad cuente con este item en servicio optimo, solicitamos la presente prorroga, agradezco mucho se nos pudiera dar la prórroga, ya que por fuerza mayor y que no estuvo en nuestras manos no se podría cumplir con la fecha estipulada de cumplimiento.

Agradezco su colaboración y respuesta a la presente.

Cordialmente,

LEONIDAS REYES CASTELBLANCO
REPRESENTANTE LEGAL
GAMATECNICA INGENIERIA S.AS.

CONTRATO Y/O CONVENIO DE TERCERIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS CON HC,ACEITE USADO, ENTRE OTROS, CELEBRADO ENTRE SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S. A. S, Y "GAMATECNICA INGENIERIA SAS". !

Entre los suscritos, **JOSE HORACIO CORTES PARRA**, mayor de edad, ideni#cado con la cedula de ciudadanfa numero **3154629** de san bernardo, quien actua en nombre y en representaci6n de la sociedad comercial **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S. A. S.**, inscrita en la Camara de Comercio de Bogota, D. C., el dfa veiniuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014), bajo el numero 01809349 del libro IX, con Matrfcula Mercanil No. 02417763 del veiniuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014), **NIT 900.708.109-9**, con domicilio principal en Bogota, D. C., quien en adelante se llamara **MOVILIZADOR**, por otra parte, **GAMATECNICA INGENIERIA SAS** , ideni#cada con NIT No. **800066243-9** inscrita en la Camara de Comercio de Bogota, D. C., quien en adelante se llamara **EL GENERADOR**, de los residuos peligrosos, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO Y/O CONVENIO DE MOVILIZACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, el cual se regira por las siguientes clausulas: - - -

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA GESTOR manifiesta que los siios donde dispondra los residuos entregados por el Generador cuentan con todos los permisos ambientales, municipales y en general, todos aquellos que requiera para su correcto funcionamiento. !

TERCERA. Forma de Pago. Se generara un pago del 50% en el momento de la recolecci6n y el restante en el momento que se entreguen los cerificados de disposici6n final (30) dfas despues de ser radicada la factura, mediante transferencia a nombre de **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES SAS** con **Nit.900.708.109-9** a la cuenta corriente del **BANCO BANCOLOMBIA** número **66900011324.** - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTA. Programaci6n de Recolecci6n y Entrega de Cer"#cados de Disposici6n Final.** La programaci6n de la recolecci6n, debe hacerse por vfa correo electr6nico al e-mail: solucionesambientales.304@gmail.com o llamar a los telefonos (601) 3093793 - 3118852816 - 3132949629 de esta manera al **GENERADOR** se le realizara la recolecci6n cuando haya programado con mfnimo tres (3) dfas habiles de anterioridad. La entrega de los cerificados de disposici6n final se hara a los treinta (30) dfas de la recolecci6n, los cuales se haran llegar por vfa electr6nica y en fisico, como el generador lo requiera. !

QUINTA. El Recolector y el Generador de acuerdo a las caracterfsicas de los sistemas de contenci6n, convendran hacer la recolecci6n de los residuos cada que el GENERADOR lo requiera. - - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA. Causales de Terminaci6n del Contrato y/o convenio: El presente contrato y/o convenio se podra dar por terminado por una de las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por el cumplimiento previsto para su vigencia, y 3) Por el incumplimiento de cualquiera de las partes. - **PARAGRAFO. Terminaci6n Unilateral.** Las partes podran dar por terminado en forma unilateral el presente contrato y/o convenio, comunicando su decisi6n a la otra parte con una antelaci6n mfnima de treinta (30) dfas calendario. - - - **OCTAVA:** Tanto el **GENERADOR** como **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S. A. S.**, se obligan a dar estricto cumplimiento a los Decretos 1609 de 2002 de ministerio de transporte; 4741 de 2005 de ministerio de ambiente y 1333 de 2010 de ministerio de ambiente, en el orden a que cada uno corresponda, asf como a las demas disposiciones legales vigentes como, embalaje, rotulaci6n y fichas tecnicas, etc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

!

TRATAR AMBIENTAL S.A.S. ideni#cada NIT.No.**900.677.141-0.** Autorizado por la secretaria de ambiente. Mediante la resoluci6n **8650** de **2009** cesion total de la licencia ambiental resoluci6n **02848** de **2015**, **SOLUCIONES Y FORMAS METALICAS M&O SAS**, Ideni#cada NIT.No.**900.947.604-8** ubicada en Bogota, la cual cuenta con planta acopio y entregando directamente al procesador **ACEROS DIACO** de manejo ambiental y **ACUMULADORES DEL ORIENTE SAS**., ideni#cada con NIT.No.**811.040.768-0**, licencia ambiental, otorgada por **CORANTIOQUIA** mediante el acto administraivo N.o **160AN-RES2008-4846**, **ECOLLANTAS DE COLOMBIA** las llantas usadas no requieren de tramite de licencia ambiental. Asimismo, las llantas usadas no se encuentran en la categorfa de residuo peligroso (decretos **2820** de **2010** y **4741** de **2005** del Ministerio de Ambiente). !

!

_____ _____!

JOSE HORACIO CORTES PARRA

C. C. No. **3154629** de **SAN BERNARDO**

En Representaci6n de !

SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S. A. S.!

GAMATECNICA INGENIERIA SAS !

NIT. No. 800066243-9 !

!

!

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 14 Anexos: 0
Proc. # 6259509 Radicado # 2024EE106651 Fecha: 2024-05-19
Tercero: 900708109-9 - SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES SAS
Dep.: SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

Resolución No. 00833

"POR LA CUAL SE RENUEVA UN REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por el Secretario Distrital de Ambiente mediante la Resolución 01865 del 06 de julio de 2021, modificada por la Resolución 00046 del 13 de enero de 2022 y 00689 del 03 de mayo de 2023, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, Resolución 1188 de 2003, el Decreto 1076 del 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la **Resolución No. 00788 del 19 de julio de 2012 (2012EE086334)**, otorgó **REGISTRO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS**, con código único de identificación como **Movilizador No. 040 de 2012**, a la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTÉS S.A.S.**, identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, para el vehículo identificado con placas **MQA 320.**

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 25 de julio de 2012, al señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.629, en calidad de representante legal, y su constancia de ejecutoria es del día 01 de agosto de 2012.

Que el señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTÉS S.A.S.,** identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, mediante el radicado **No. 2014ER170964 del 15 de octubre de 2014**, presentó formato de solicitud de Registro Ambiental para Movilización de aceites usados junto con sus anexos a efectos de obtener renovación del Registro Ambiental para el vehículo con placas **MQA 320** y la inclusión al Registro

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

con código único de identificación como **Movilizador No. 040 de 2012**, del vehículo con placa **UFR 978**.

Que mediante la **Resolución No. 00371 del 15 de febrero de 2017 (2017EE32237)**, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital del Ambiente, renovó el **REGISTRO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS**, con Código Único de identificación como **Movilizador No. 040 de 2012,** a la sociedad denominada **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.,** identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, ubicada en la **CARRERA 37 No. 63 - 25 SUR** de la localidad de Ciudad Bolívar esta ciudad, representada Legalmente por el señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, para los vehículos identificados con placas **MQA 320 y UFR 978.**

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 19 de abril de 2017, al señor **JHONATAN CORTÉS LINARES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.024.518.445**, en calidad de autorizado de la sociedad, y su constancia de ejecutoria es del 05 de mayo de 2017.

Que la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTÉS S.A.S.**, identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA** identificado con cédula de ciudadanía **No 3.154.629,** mediante **radicado No. 2019ER127731 del 10 de junio de 2019**, solicitó renovación del Registro de Movilizador de Aceites Usados, para los vehículos con placas **UFR 978, MQA 320 y TUK387.**

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital del Ambiente, mediante la **Resolución 02961 del 28 de diciembre de 2020 (2020EE238268)**, renovó el Registro de Movilización de Aceites Usados, con código único de identificación como **Movilizador No. 040 de 2012**, a la sociedad denominada **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTÉS S.A.S.,** identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, representada legalmente por el señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.629, para los vehículos identificados con placas **UFR 978, MQA 320 y TUK387**.

Que la anterior Resolución, fue notificada personalmente el día 04 de enero de 2021, al señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, en calidad de representante legal de la sociedad, quedando ejecutoriada el día 20 de enero de 2021.

Que mediante el **radicado No. 2023ER158571 del 13 de julio de 2023,** el señor **JOSE HORACIO CORTES PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, en calidad de representante legal de la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.**, identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, solicitó la renovación del Registro de Movilizadores de Aceites Usados para los vehículos identificados con placas **TUK387 y UFR978**; aportando los documentos establecidos en artículo 8 de la Resolución 1188 de 2003.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00833

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de **Auto No. 01487 del 20 de febrero de 2024 (2024EE42128),** ordenó iniciar el trámite administrativo ambiental de renovación del **REGISTRO ÚNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS**, otorgado mediante la **Resolución No. 00788 del 19 de julio de 2012 (2012EE086334)**, a la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.**, identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, representada legalmente por el señor **JOSE HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, y/o quien haga sus veces, **únicamente** para los vehículos con placas **TUK387 y UFR978.**

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 28 de febrero de 2024, al señor **JOSE HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629,** en calidad de representante legal; quedando ejecutoriado el día 29 de febrero de 2024 y publicado en el boletín legal de la entidad el 7 de mayo de 2024.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizo visita técnica el 06 de abril de 2024, con el fin de evaluar el **radicado No. 2023ER158571 del 13 de julio de 2023** y verificar las condiciones de los vehículos de placas **TUK 386 Y UFR 978,** de acuerdo con la Resolución 1188 del 2003**,** generando como resultado **Concepto Técnico No. 04544 del 28 de abril de 2024 (**2024IE91801**)**, el cual se determinó lo siguiente:

"(…) ***7. CONCLUSIONES***

NORMATIVIDAD VIGENTE	***CUMPLIMIENTO***
CUMPLE EN MATERIA DE ACEITES USADOS – REGISTRO DE MOVILIZACIÓN	***Sí***
JUSTIFICACIÓN *De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1188 del 2003 y el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, el usuario* ***SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.*** *es objeto del trámite de* ***REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS****, y, por lo tanto, mediante los radicado 2023ER176186 del 13/07/2023, remitió documentación para dar inicio al trámite, el cual cuenta con Auto de inicio No. 01487 del 20/02/2024.* *Como resultado de la evaluación de la información remitida y de lo observado en las visitas técnicas realizadas, se concluye que el usuario* ***SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.*** *cumple con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución 1188 del 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, capítulo 2, en el sentido que ha tramitado el*	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

respectivo registro de movilización, anexando y soportando toda la documentación exigida, ha cumplido con las obligaciones establecidas para el movilizador en la norma mencionada y el vehículo empleado para el transporte de los aceites usado cumple con las condiciones de seguridad, embalaje y etiquetado exigidas por la norma en mención el Decreto 1079/2015 y el Titulo 6 del Decreto 1076/2015.

*Teniendo en cuenta lo anterior y las observaciones de las visitas técnicas realizadas los días 05/04/2024, desde el punto de vista técnico se considera **VIABLE** otorgar registro único de movilización de aceite usado con vigencia de (3) años, a los siguientes vehículos:*

- *Furgón marca JAC, Línea: HFC1060KG; modelo 2013; placa: TUK 386.*
- *Furgón marca MITSUBISHI, Línea: CANTER; modelo 2002; placa: UFR 978.*

8. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES´

8.1. REGISTRO AMBIENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS

Desde el área técnica se proyectará la comunicación oficial externa comunicando las obligaciones en los temas de residuos peligrosos y aceites usados. (Proceso No. 6217014).

*Se le informa al Grupo Jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, que una vez evaluada la información remitida por el usuario mediante el radicado 2023ER176186 del 13/07/2023, contando así con lo requerido para dar inicio al trámite, el cual cuenta con Auto de inicio No. 01487 del 20/02/2024 y teniendo en cuenta lo observado en la visita técnica realizadas el día 05/04/2024, desde el punto de vista técnico se considera **VIABLE** otorgar el registro único de movilización de aceite usado, al usuario **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.**, con Nit: 900.708.109- 9, con vigencia de (3) años, a los siguientes vehículos:*

- *Furgón marca JAC, Línea: HFC1060KG; modelo 2013; placa: TUK 386.*
- *Furgón marca MITSUBISHI, Línea: CANTER; modelo 2002; placa: UFR 978.*

*El usuario **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.,** deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y condiciones:*

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados y con las disposiciones de la resolución 1188 del 2003 del DAMA, hoy SDA, y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

2. Cumplir lo establecido en el Decreto 1079 del 2015 del Ministerio de Transporte o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. Cumplir lo establecido en el titulo 6 del Decreto 1076 del 2015 del Ministerio Medio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4. Entregar los aceites usados a acopiadores secundarios, procesadores y/o dispositores finales que se encuentren debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente. Los soportes respectivos deberán archivarse en las instalaciones de la empresa y estar disponible para ser verificados en las visitas de seguimiento ambiental.

5. Capacitar al personal que labore en su compañía y realizar simulacros de atención de emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio. Los soportes respectivos deberán archivarse en las instalaciones de la empresa y estar disponible para ser verificados en las visitas de seguimiento ambiental.

*6. El usuario **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.,** será responsable de cualquier accidente, emergencia o contingencia ocurrida durante la actividad de transporte, carga y descarga de aceites usados con la flota de vehículos autorizados.*

*7. En caso de presentarse alguna contingencia el usuario **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.** deberá informar, de forma inmediata a la Secretaría Distrital de Ambiente y atender lo solicitado por el personal de la misma.*

8. La empresa deberá radicar ante la SDA, durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el archivo escaneado del original de cada registro de movilización, en orden consecutivo, incluyendo aquellos que hubieren sido anulados; acompañado de un consolidado en el que se relacionen los números de los reportes radicados, el volumen movilizado en cada ocasión, junto con el total de registros diligenciados, el volumen total de aceite movilizado en cada mes y el volumen total de aceites usados movilizados durante el mes correspondiente. El original de cada registro de movilización o formato de recolección deberá archivarse en las instalaciones de la empresa durante 2 años, en orden consecutivo de fechas y estar disponible para ser verificados en las visitas de seguimiento ambiental.

9. Una vez efectuado el recorrido de recolección, de los aceites usados deberá dirigirse inmediatamente a descargar en las instalaciones de los gestores autorizados, sin dejar estacionado, El vehículo cargado con aceite usado tratado y/o sin tratar sin la supervisión de personal capacitado, dando así, el manejo que como residuos peligrosos, posee según el Titulo 6 del decreto 1076 del 2015.

La empresa por ningún motivo podrá:

a. Movilizar aceites usados simultáneamente con personas, animales, medicamentos, alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.

b. Mezclar el aceite usado a bordo de la unidad de movilización con otros productos, subproductos y/o combustibles.

c. Efectuar la movilización de aceites usados en tambores menores o iguales a 55 galones desde las instalaciones de acopiadores secundarios.

d. Movilizar aceites usados utilizando sistemas de transporte con tracción animal.

e. Movilizar aceites usados en vehículos que no sean incluidos mediante pronunciamiento de la SDA en el registro de movilización correspondiente en la jurisdicción del Distrito Capital.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00833

f. En caso de incluir o retirar de la flota de vehículos alguna unidad de transporte, la empresa deberá informar y obtener ante la Secretaría Distrital de Ambiente la debida autorización del caso para realizar dicha actividad.

g. Utilizar el sistema de almacenamiento para movilizar líquidos diferentes a petróleos y otros combustibles derivados de petróleo. El registro de movilización asignado posee una naturaleza personal e intransferible y podrá ser renovado, efectuando la solicitud, como mínimo (cuatro) 4 meses previos al vencimiento del registro.

El registro de movilización podrá ser suspendido y/o cancelado, conforme al procedimiento que establece la Ley 99 de 1993, por las siguientes causas:

a. Por mal uso o uso indebido del registro único de movilización de aceites usados.

b. Por no ejercer la actividad en un periodo de seis (6) meses consecutivos a partir del último reporte radicado ante la autoridad ambiental competente.

c. Por solicitud de cancelación.

d. Por aceptación del desistimiento.

e. Por vencimiento del plazo para el cual fue expedido.

f. Por cambio de las condiciones inicialmente registradas.

g. Por no cumplir oportunamente con el envío del reporte de movilización.

h. En todo caso cuando no se cumplan con los lineamientos consagrados en el Manual de Normas y Procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital. (…)"

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental en el Distrito Capital, tiene la facultad de adelantar acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y a preservar, administrar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales en el área de su jurisdicción.

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina que:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

"(…) Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación (…)"

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar publicidad a las actuaciones que ponen terminación a una actuación administrativa ambiental. Así lo dispone el citado artículo:

> ***"(…) Artículo 71º.-*** *De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior (…)".*

Que el inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece:

> *"(…) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares (…)"*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00833

Que mediante la Resolución 1188 del 1 de septiembre de 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, se adoptó el manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital.

Que el Artículo 8 de la Resolución 1188 de 2003, establece:

> ***"(…) OBLIGACIONES DEL MOVILIZADOR***
>
> *a) Diligenciar y radicar ante la autoridad ambiental competente el Formato de Registro Ambiental para la Movilización de Aceites Usados que hace parte del manual y que corresponde al anexo 2, junto con la información de que trata el manual en su capítulo 2 y la validez de los efectos de este registro se surtirán dentro de los límites de la jurisdicción de la autoridad ambiental que lo emitió…".*

Que el Artículo 10 de la citada Resolución indica:

> ***"(…) DEL REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS***
>
> *a) Se considera registrado un movilizador por parte de la autoridad ambiental competente, una vez le sea asignado su número único de registro, cuya naturaleza será personal e intransferible y previa verificación de lo consignado en el capítulo 2 del manual, con una validez de 3 años, el cual podrá ser renovado previa solicitud (…)".*

Que el otorgamiento del permiso de movilizador de aceites usados, trae consigo la obligación del pago del servicio de seguimiento ambiental, el cual consiste en la revisión por parte de la autoridad ambiental del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en el permiso, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3034 de 26 de diciembre de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la norma que las modifique o sustituya.

Que mediante la mencionada Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente se fijó el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, estableció en el numeral 9 del artículo 12 que estará sujeto a cobro de servicio de evaluación el registro de movilización de aceites usados.

3. Entrada en vigencia del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00833

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

> *"(…) **Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral.** Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas **disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:***
>
> *1) No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
>
> *2) Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
>
> *3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*
>
> *Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio…". (Negrillas y subrayado fuera del texto original)*

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar que el artículo 2.2.6.1.3.6. Sección 3, Capitulo 1 del Título 6 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 16 del Decreto 4741 de 2005), establece las obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos.

Que en consecuencia de lo anterior, esta Entidad con base en el **Concepto Técnico No. 04544 del 28 de abril de 2024 (2024IE91801),** el cual da viabilidad para otorgar el registro único de movilización de Aceite Usado, a la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTÉS S.A.S.**, identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, para los vehículos de placas **TUK 386 y UFR 978.**

IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo al numeral 8 del artículo 4 de la Resolución 01865 del 06 de julio de 2021, modificada por la Resolución 00046 del 13 de enero de 2022 y 00689 del 03 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, la función de: *(…) Expedir los actos administrativos que otorguen o nieguen el registro ambiental de movilizadores de aceites usados. (…)"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar renovación de **REGISTRO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS,** código único de identificación como **Movilizador No. 040 de 2012,** a la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTÉS S.A.S.**, identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, para los vehículos de placas **TUK 386 Y UFR 978,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente otorgamiento de Registro de Movilización de Aceites Usados, código único de identificación como **Movilizador No. 040 de 2012**, para el Distrito Capital, tendrá periodo de vigencia de TRES (3) años contados a partir de la ejecutoria de la presente, el cual deberá ser utilizado para el diligenciamiento del reporte de Movilización de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00833

Aceites Usados, y transportará el residuo en tanques o canecas resistentes a la acción de hidrocarburos, sujetos a la unidad de transporte, rotulados y cerrados herméticamente.

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTÉS S.A.S.**, identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, una vez otorgado el código único de identificación como **Movilizador No. 040 de 2012**, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados y con las disposiciones de la resolución 1188 del 2003 del DAMA, hoy SDA, y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

2. Cumplir lo establecido en el Decreto 1079 del 2015 del Ministerio de Transporte o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. Cumplir lo establecido en el titulo 6 del Decreto 1076 del 2015 del Ministerio Medio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

4. Entregar los aceites usados a acopiadores secundarios, procesadores y/o dispositores finales que se encuentren debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente. Los soportes respectivos deberán archivarse en las instalaciones de la empresa y estar disponible para ser verificados en las visitas de seguimiento ambiental.

5. Capacitar al personal que labore en su compañía y realizar simulacros de atención de emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio. Los soportes respectivos deberán archivarse en las instalaciones de la empresa y estar disponible para ser verificados en las visitas de seguimiento ambiental.

6. El usuario **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTÉS S.A.S.,** será responsable de cualquier accidente, emergencia o contingencia ocurrida durante la actividad de transporte, carga y descarga de aceites usados con la flota de vehículos autorizados.

7. En caso de presentarse alguna contingencia el usuario **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTES S.A.S.** deberá informar, de forma inmediata a la Secretaría Distrital de Ambiente y atender lo solicitado por el personal de la misma.

8. La empresa deberá radicar ante la SDA, durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el archivo escaneado del original de cada registro de movilización, en orden consecutivo, incluyendo aquellos que hubieren sido anulados; acompañado de un consolidado en el que se relacionen los números de los reportes radicados, el volumen movilizado en cada

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ocasión, junto con el total de registros diligenciados, el volumen total de aceite movilizado en cada mes y el volumen total de aceites usados movilizados durante el mes correspondiente. El original de cada registro de movilización o formato de recolección deberá archivarse en las instalaciones de la empresa durante 2 años, en orden consecutivo de fechas y estar disponible para ser verificados en las visitas de seguimiento ambiental.

9. Una vez efectuado el recorrido de recolección, de los aceites usados deberá dirigirse inmediatamente a descargar en las instalaciones de los gestores autorizados, sin dejar estacionado, El vehículo cargado con aceite usado tratado y/o sin tratar sin la supervisión de personal capacitado, dando así, el manejo que como residuos peligrosos, posee según el Titulo 6 del decreto 1076 del 2015.

La empresa por ningún motivo podrá:

a. Movilizar aceites usados simultáneamente con personas, animales, medicamentos, alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.

b. Mezclar el aceite usado a bordo de la unidad de movilización con otros productos, subproductos y/o combustibles.

c. Efectuar la movilización de aceites usados en tambores menores o iguales a 55 galones desde las instalaciones de acopiadores secundarios.

d. Movilizar aceites usados utilizando sistemas de transporte con tracción animal.

e. Movilizar aceites usados en vehículos que no sean incluidos mediante pronunciamiento de la SDA en el registro de movilización correspondiente en la jurisdicción del Distrito Capital.

f. En caso de incluir o retirar de la flota de vehículos alguna unidad de transporte, la empresa deberá informar y obtener ante la Secretaría Distrital de Ambiente la debida autorización del caso para realizar dicha actividad.

g. Utilizar el sistema de almacenamiento para movilizar líquidos diferentes a petróleos y otros combustibles derivados de petróleo. El registro de movilización asignado posee una naturaleza personal e intransferible y podrá ser renovado, efectuando la solicitud, como mínimo (cuatro) 4 meses previos al vencimiento del registro.

El registro de movilización podrá ser suspendido y/o cancelado, conforme al procedimiento que establece la Ley 99 de 1993, por las siguientes causas:

a. Por mal uso o uso indebido del registro único de movilización de aceites usados.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00833

b. Por no ejercer la actividad en un periodo de seis (6) meses consecutivos a partir del último reporte radicado ante la autoridad ambiental competente.

c. Por solicitud de cancelación.

d. Por aceptación del desistimiento.

e. Por vencimiento del plazo para el cual fue expedido.

f. Por cambio de las condiciones inicialmente registradas.

g. Por no cumplir oportunamente con el envío del reporte de movilización.

h. En todo caso cuando no se cumplan con los lineamientos consagrados en el Manual de Normas y Procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO: La inobservancia de la normatividad ambiental en materia de Aceites Usados, dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias, de conformidad con lo consagrado en los artículos 31, 36 y 40 de La Ley 1333 del 2009, teniendo en cuenta que para este fin se realizará seguimiento y monitoreo, así mismo esta autoridad ambiental dará aplicación al artículo 62 de la ley 99 de 1993, cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el presente permiso no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Que en virtud de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 3034 de 26 de diciembre de 2023 o la norma que la sustituya o modifique, el usuario o beneficiario del permiso deberá presentar a la SDA de forma anual a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la información idónea que demuestre el valor del proyecto, obra o actividad que conforma su base gravable para el cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, para lo cual diligenciará el formulario implementado por la Secretaría y anexará los documentos que soporten los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario de que trata este acto administrativo, deberá informar previamente a esta Secretaría Distrital de Ambiente, acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo las cuales se otorga este registro y que incidan sobre los vehículos autorizados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES CORTÉS S.A.S.**, identificada con **Nit No. 900.708.109-9**, a través de su

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00833

representante legal el señor **JOSÉ HORACIO CORTÉS PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.629**, y/o quien haga sus veces, en la dirección de notificación **CALLE 50B SUR No. 31 - 48** (Nomenclatura actual) de esta ciudad, de conformidad lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), reformado por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) reformado por la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de mayo del 2024

JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

***Expediente**: SDA-18-2012-216*

Elaboró:

LAURA CATALINA GUTIERREZ MENDEZ	CPS:	SDA-CPS-20240428	FECHA EJECUCIÓN:	07/05/2024

Revisó:

CLAUDIA YANIRA GODOY ORJUELA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	07/05/2024

Aprobó:
Firmó:

JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/05/2024

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia